

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA



ARTICULO 1º.- Los locales en los que funcionen y/o prestan servicios con camas solares o equipos similares, se registrarán por lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Los locales habilitados, deberán poseer un letrero de 15cm por 30cm con el texto que se describe en el Anexo I, por cada cama solar o similar; ubicado en lugar visible, en el cual se advertirá al usuario sobre las posibles consecuencias de riesgo para la salud, que pueda traer aparejado el uso de este tipo de equipamiento.-

ARTICULO 3º.- Será obligatorio para los responsables de los locales y/o titulares de la habilitación comercial, a que hace referencia la presente, la entrega previa a los usuarios o potenciales usuarios, del listado de medicamentos que se detallan en el Anexo II de la presente, cuya ingesta pueda dar lugar a reacciones de fotosensibilidad, cuando se utilice este tipo de aparatología.-

ARTICULO 4º.- Será obligatorio el uso de protección ocular, al efectuarse las aplicaciones, siendo responsabilidad de su cumplimiento el responsable del local y/o titulares de la habilitación comercial.-

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo, por medio de los órganos correspondientes, procederá a realizar inspecciones periódicas a efectos de verificar el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6º.- El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente, dará lugar a multas de 100 U.F.A. a 1.000 U.F.A.-

ARTICULO 7º.- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 1643.-

ARTICULO 8º.- Comuníquese, Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2008


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/05/99.-

Jam


DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante



ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante


Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2008.-

LAS CAMAS SOLARES IRRADIAN RAYOS ULTRAVIOLETAS "A" DE INTENSIDAD VARIABLE Y CON UN COMPONENTE MINIMO DE ULTRAVIOLETAS "B". AMBAS RADICIONES, INTENSIVA E INCONTROLADAMENTE APLICADAS, PUEDEN LLEGAR A CAUSAR QUEMADURAS Y ENVEJECIMIENTO DE LA PIEL.-

LA SOBREEXPOSICIÓN A LAS RADIACIONES ULTRAVIOLETAS PUEDE SER PERJUDICIAL PARA LA SALUD.-

ANTE CUALQUIER DUDA CONSULTE CON SU MÉDICO DERMATÓLOGO.-

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Directora de la Oficina
de Asesoría Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Legal Municipal



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ANEXO II

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2008

SUSTANCIAS COMUNES PRODUCTORAS DE SESIBILIDAD

AGENTE QUIMICO	EMPLEO	ESPECTRO PRODUCTOR	REACCIÓN PRODUCIDA
Sulfas: Sulfametoxazol Sulfanilamida Sulfadiazina Sulfatiazol Sulfisoxazol	Quimioterapia	UVA, UVB	Fototoxicidad Fotoalergia
Salicilanilidas y otros relacionados Tetraclorosalicilanilida Tri y dibromosalicilanilida Bitionol Jadit Multifungin Fenticlor Triclosan Clorhexidina	Antibacterianos (jabones, champú, cosméticos) Antifúngico	UVA UVB a veces " " " " " " "	Fototóxica Fotoalérgica " " " " " "
Esteres de PABA (ácido paraminobenzoico) Benzofenonas Trioleato de digalloil	Filtro solar Filtro Solar Filtro solar	UVA UVA ??	Fototoxicidad Fotoalérgica Fotoalérgica
Fenotiazinas Clorpromazina Prometazina Haloperidol Trifluoperazina	Tranquilizantes Antihistamínico	 UVA ??	Fototoxicidad y Alergia Urticaria – pig Mentación
Musk ambrette	Perfume Loción afeitar	UVA	Fotoalergia
6-metilcoumarin	Perfume en antisolares	UVA	Fotoalergia
Furocumarinas (psoralenos)	Tto. Vitiglio y psoriasis	UVA	Fototoxicidad
Estilbenos ("blancóforos")	Blanqueadores y brilladores ópticos en detergentes	??	Fotoalérgica

ES COPIA FIEL

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Depto. Despacho General
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Concejo Deliberante

Dra. Sandra de la Piedad
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Legalada Municipal



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO II-1

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2008

AGENTE QUIMICO	EMPLEO	ESPECTRO PRODUCTOR	REACCIÓN PRODUCIDA
Sulfonilureas Acetohexamida Clorpropamida Tolbutamida Tolazamida	Hipoglicemiantes Orales	??	Fototoxicidad Fotoalergia
Tetraciclinas Doxiciclina Demetil clortetraciclina	Antibióticos	UVA ? UVA	Fototóxicas Pigmentación Fototóxicas Pigmentación
Tiazidas Florosemidas	Diuréticos "	UVB – UVA ?	Erupciones Papulosas. Que- Madura solar
Difenhidramina Griseofulvina	Antihistamínico Antibiótico Antifúngico	UVB UVA	Fotoalérgica Fototóxico y Fotoalergico
Sacarina Ciclamatos	Edulcorante artificial	?	Fotoalergia
Tretinoía Alquitrán de hulla	Antiacné Antopsoriástico Eczematoso	UVA ?	Fototóxico " promueve pig- mentación
Benozprofeno Piroxicam Amiodarona	Antiinflamatorio " Antiarrítmico	UVA ? UVA luz visible	Fototóxico Fototóxico Fotoalérgico
Plantas de la familia de las Compositae	Crisantemos-Dalias	UVA	Fotoalergia
Fluorouracilo	Anticáncer	?	Fototóxico
Metotrexate	"		
Amitriptilina Imipramina Doxepin	Antidepresivos	(no bien docu- mentados	Fototóxico "

ES COPIA FIEL

[Signature]
Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrado Municipal
DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

[Signature]
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

[Signature]
ANGELICA GUZMAN
Presidenta
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 2008
5/5
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 MAY 1999

VISTO: El expediente N° 3073/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 05/05/99, por la cual se establecen los parámetros de funcionamiento de los locales en los que funcionen y/o presten servicios con camas solares o equipos similares.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. N° 073/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2008, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 05/05/99, mediante la cual se establecen los parámetros de funcionamiento de los locales en los que funcionen y/o presten servicios con camas solares o equipos similares; ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 748 /99.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
 Directora de la Precilla
 Directora Legal y Técnica
 y de Despacho General
 Asesoría Letrada Municipal

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMAN
 Secretario de Gobierno Municipal
 Municipalidad de Ushuaia